

NATURALEZA JURIDICA DE LOS PARTIDOS-NO APLICA EL NUMERAL.

Consejo de Estado. Sala Plena de lo Contencioso Administrativo. 7 de diciembre de 2010
(Expediente núm. 2010-00872 (PI))

Los partidos y movimientos políticos, desde el punto de vista de la realidad social y política del Estado, son organizaciones cuya mediación entre los ciudadanos y el poder político contribuye a consolidar y actualizar la democracia.

(...)

Sobre la naturaleza y entidad jurídica de esta clase de instituciones, la jurisprudencia de la Sala ha señalado en forma reiterada, que, los partidos políticos no son entidades públicas, dado que no hacen parte de la estructura del Estado, ni son sociedades, corporaciones o fundaciones privadas de aquellas que tratan los títulos XXVI del libro primero y XXVII del libro cuarto del Código Civil y el libro segundo del Código de Comercio, modificado por la Ley 222 de 199517.